

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Decreto N° 367/2022

Fecha de publicación: 08/11/2022

Reglamenta la Ley N° 6468 de economía circular.

Buenos Aires,

4 de noviembre de 2022

VISTO Las Leyes Nros. 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), 6.468, el Expediente Electrónico N° 38833068-GCABA- DGRYEC/22,

y CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 6.468, se establecieron los lineamientos para la implementación de la Economía Circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del diseño de una estrategia transversal a todas las áreas de Gobierno y en articulación con los distintos actores de la sociedad civil y el sector privado, en cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la agenda de Carbono Neutral 2050 y demás compromisos asumidos en la materia;

Que el artículo 3° de la citada Ley define a la Economía Circular como el sistema económico en el que el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía perdura el mayor tiempo posible, potenciando su uso eficiente en la producción y el consumo, reduciendo el impacto ambiental al mínimo, los residuos y la liberación de sustancias peligrosas en todas las fases del ciclo de vida, en su caso, mediante la aplicación de la jerarquía de residuos;

Que por la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347) se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el artículo 24 de la mencionada Ley dispone que el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene

entre sus objetivos regular, controlar y administrar los servicios de higiene urbana y el tratamiento, recuperación, reciclaje y disposición de los residuos; Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario aprobar la reglamentación de la Ley N° 6.468 y designar al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana como Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que, asimismo, corresponde facultar al titular del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, para dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que resulten necesarias para la aplicación e implementación de la Ley N° 6.468, y su reglamentación;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente aprobar la reglamentación de la Ley N° 6.468;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la reglamentación de la Ley N° 6.468, que como Anexo I (IF2022-38860888- GCABA-SSHU) forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Facultar a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que resulten necesarias para la aplicación e implementación de la Ley N° 6.468 y su reglamentación.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Espacio Público e Higiene Urbana y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a los Ministerios de Espacio Público e Higiene Urbana y de Desarrollo Económico y Producción.

Cumplido, archívese.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

C O N T A C T O

Francisco A. Macías (Socio)
fam@marval.com

Leonardo G. Rodríguez (Socio)
lgr@marval.com

Rodrigo F. García (Socio)
rfg@marval.com

Gabriel A. Fortuna (Asociado)
gaf@marval.com

Jimena Montoya (Asociada)
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com